

---

---

# ÁGORA

Boletín del grupo parlamentario del PRD



---

JUEVES 29 DE JULIO DE 2010

NÚMERO 2763

---

---

## ÍNDICE

- 2 Convocatoria del Área de Desarrollo Rural
  - 2 Convocatoria de la Comisión Especial de la Frontera Sur
  - 2 Invitación de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social
  - 3 Invitación del diputado Víctor Manuel Báez Ceja
  - 4 Por el respeto total a los derechos humanos de connacionales en Estados Unidos. Grupo Parlamentario del PRD
  - 5 Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 116 constitucional. Senador Carlos Sotelo García
  - 8 Proposición con punto de acuerdo para exhortar al Congreso a incluir el tema migratorio en las agendas legislativas. Senadora Rosalinda López Hernández y senador Jesús Garibay García
  - 10 Proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a establecer un programa temporal de repatriación. Senador Silvano Aureoles Conejo
  - 11 Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a designar al titular del Fondo Nacional de Fomento al Turismo. Senadores Silvano Aureoles Conejo y Francisco Javier Castellón Fonseca
- Discusión del punto de acuerdo sobre la eventual entrada en vigor de la Ley SB 1070 de Arizona, EUA*
- 13 • Posicionamiento del Grupo Parlamentario del PRD. Senador Silvano Aureoles Conejo

**agoraprd@gmail.com**

---

---

## Convocatoria

A la reunión del Área de Desarrollo Rural del Grupo Parlamentario del PRD, que tendrá verificativo **el miércoles 4 de agosto del año en curso de 12:00 a 16:00 horas**, en la sala B del área de basamento del Grupo Parlamentario del PRD

**Diputado Emiliano Velázquez Esquivel**  
Coordinador de Desarrollo Rural  
(Rúbrica)



---

---

## Convocatoria

A la tercera reunión ordinaria de la Comisión Especial de la Frontera Sur, que se realizará **el viernes 30 de julio a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la Comisión, ubicada en el edificio B, primer piso, oficina 130.

### Orden del día

1. Lista de asistencia y, en su caso, declaratoria de *quórum*
2. Lectura del orden del día
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la segunda reunión ordinaria
4. Informe sobre la firma del protocolo Declaración de Villahermosa
5. Informe sobre el inicio y funcionamiento del microsítio de la comisión
6. Agenda de la gira por Campeche, Tabasco y Quintana Roo
7. Asuntos generales

**Diputado Juan Carlos López Fernández**  
Presidente  
(Rúbrica)



## Invitación

La Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social invita al foro nacional

*Propuestas del cooperativismo mexicano para la reforma fiscal*

Que se llevará a cabo jueves 29 y viernes 30 de julio de 16:00 a 20:00 horas el primer día y de 10:00 a 17:30, el segundo.

### Programa

#### Jueves 29

**16:00 a 20:00.** Inicio de actividades en el auditorio Aurora Jiménez de Palacios, planta baja del edificio E.

#### Viernes 30

**10:00 a 14:00.** Mesa I “Ley del ISR y IETU”, auditorio norte, segundo piso del edificio A

Mesa II: “Ley del IVA y Ley del IDE”, auditorio sur, segundo piso del edificio A

Mesa III: “Ley del Seguro Social”, salón Legisladores de la República, segundo piso del edificio A

**16:00 a 17:30.** Clausura, auditorio Aurora Jiménez de Palacios

**Diputado Luis Felipe Eguía Pérez**

Presidente  
(Rúbrica)



## Invitación

La Comisión de Fortalecimiento al Federalismo y el diputado Víctor Manuel Báez Ceja invitan al foro regional

*Federalismo fiscal en México; por un pacto fiscal para estados y municipios*

### Introducción

Las y los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo consideramos en nuestro *Programa anual de trabajo 2009-2010*, por medio de nuestros ejes rectores la realización de foros, talleres, seminarios, coloquios, mesas redondas, entre otros para generar espacios de interlocución entre la sociedad, las instituciones públicas y privadas, las universidades, las autoridades municipales y estatales, los académicos, los investigadores y los especialistas en el tema, así como a la propia Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.

En razón de lo anterior, la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo realizará los foros regionales “Federalismo fiscal en México: por un nuevo pacto fiscal para estados y municipios”, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, con los congresos locales, con la sociedad civil y las universidades. Los foros se llevarán a cabo los días 12 y 16 de agosto de 9:00 a 18:30 horas, en las capitales de los estados de Querétaro y Michoacán, respectivamente.

Estos foros regionales tienen el propósito de conocer las fortalezas y debilidades de los estados y los municipios por medio de un diagnóstico y, derivado de éste, priorizar los temas a posicionar en el debate y agendas legislativos, además de fortalecer y establecer los vínculos de comunicación y cooperación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

### Justificación

La actual dinámica política, económica y social mexicana, en la cual los estados y municipios tienen día con día una mayor responsabilidad ante los ciudadanos. El rezago y agotamiento del Sistema Nacional de Coordi-

nación Fiscal es una de los reclamos constantes de los gobernadores de los estados, ya que el actual modelo no les he suficiente para hacer frente a sus responsabilidades constitucionales. Por su parte, los municipios también necesitan un nuevo esquema de reparto de recursos entre la Federación y los municipios y entre el estado y sus municipios, porque con el actual sistema no han visto un mejoramiento en su fortaleza institucional ni en su capacidad de dar respuesta a los problemas que les aquejan a sus ciudadanos.

El replanteamiento del pacto de coordinación fiscal debe ir acompañado de un nuevo acuerdo entre los tres órdenes de gobierno para fortalecer los mecanismos de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y evaluación de los recursos que cada uno de los órdenes de gobierno ejercen.

### Objetivo

Se busca generar un espacio de discusión y análisis que fomente un diálogo directo e incluyente para conocer las exigencias de los diferentes actores políticos, con el fin de lograr una concertación política en los diversos temas del federalismo fiscal en México con la finalidad de identificar las bondades y deficiencias, así como los retos del actual modelo de coordinación fiscal; de tal forma que se recopile propuestas para mejorar las leyes, los programas de gobierno, políticas públicas y para la modernización de las instituciones en el orden federal, estatal y municipal, como es el caso de los operadores de los recursos públicos destinados a los estados y municipios.

De esta forma, la Comisión tendrá los insumos necesarios para el análisis de propuestas que puedan ser presentadas en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

### Estructura

En aras de recopilar el mayor número de propuestas e identificar las bondades y deficiencias, así como los retos del actual modelo de coordinación fiscal, el foro se desarrollará en Michoacán bajo los siguientes ejes:

**Sede Morelia, Michoacán**

**Tema 1:** “Principios constitucionales que deben de regir el nuevo pacto de coordinación fiscal en México”

- ¿Cuáles deben ser los principios constitucionales que deben regir la coordinación fiscal en México?
- ¿Qué mecanismos deben de existir para fortalecer y darle vigencia a los principios constitucionales de evaluación de los recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas en los estados y municipios?
- ¿Cuáles sentencias constitucionales han impactado el desarrollo del sistema de coordinación fiscal mexicano y cuál ha sido su impacto en la legislación vigente?

**Tema 2:** “Análisis y propuestas para modificar los fondos y formulas de la Ley de Coordinación Fiscal”

- ¿Cuáles formulas de asignación de los recursos federales deben de modificarse?
- ¿Cuáles fondos de la Ley de Coordinación Fiscal deben de replantearse a la luz de las nuevas necesidades de estados y municipios?
- ¿Debe ser el municipio parte del pacto de coordinación fiscal?
- ¿Cuál debe ser el papel de los estados en la toma de decisiones dentro del Sistema de Coordinación Fiscal?

**Tema 3:** “Propuestas legislativas para lograr un nuevo pacto fiscal para estados y municipios”

**Dinámica de las mesas**

Los participantes en las mesas de trabajo tendrán hasta veinte minutos para realizar su exposición; ésta tendrá un formato libre sobre los temas que versa la mesa y se espera que al final de la misma el participante exponga sus propuestas concretas para lograr un renovado pacto fiscal en estados y municipios, dichas propuestas deberán ser en el ámbito legislativo.

**Otras formas de participación**

Además de los participantes de las mesas de trabajo, cualquier persona podrá hacer llegar sus propuestas por escrito o de manera digital a la Comisión del Fortalecimiento al Federalismo, las cuales podrán ser parte de las memorias del foro, previa autorización de los miembros de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.

Las participaciones deberán enviar sus ponencias a la siguiente dirección [comisionfederalismo@hotmail.com](mailto:comisionfederalismo@hotmail.com), antes del 1 de septiembre de 2010

**Fecha y sede**

El foro se llevará a cabo **el lunes 16 de agosto de 9:00 a 18:30 horas**, en el Centro de Convenciones, en el estado de Michoacán.

Favor de confirmar asistencia con la asesora Luz Elizabeth Ortiz Castillo al teléfono 56 28 13 00, extensiones 56433, 3433 o al número celular 5534470939.

**Diputado Víctor Manuel Báez Ceja**  
(Rúbrica)




---



---

**Por el respeto total a los derechos humanos de nuestros connacionales en Estados Unidos**

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados se congratula por la decisión tomada por la juez estadounidense Susan Bolton, quien ordenó el bloqueo parcial de la racista y antiinmigrante Ley SB 1070 en el estado de Arizona, y al respecto señala:

- Es urgente que el gobierno federal de nuestro país entre en cooperación con todos aquellos grupos que mantienen demandas y acciones legales en contra de esta ley, a fin de que se les apoye en todo lo que sea necesario.
- Llamamos al embajador de México en Estados Unidos, Arturo Sarukhán, para que a la brevedad se entre en contacto con todos comités de mexicanos organizados en Arizona, para que reciban el debido apoyo por parte del gobierno federal.
- Felicitamos y reconocemos el trabajo de la juez Susan Bolton por su decisión histórica que beneficiará a miles de nuestros connacionales, pero llama-

mos a todos los partidos políticos mexicanos, al cuerpo diplomático de nuestro país y, sobre todo, al gobierno federal a estar pendientes para mantener y seguir la lucha.

- Las y los diputados del GPPRD seguirán actuando a través de sus bases sociales en Estados Unidos, con la finalidad de acompañar la lucha de todos aquellos mexicanos que un día dejaron nuestra nación en búsqueda de un mejor futuro.
- Exigimos al gobierno federal que ponga en marcha un programa emergente de empleo y que brinde apoyos sociales, alimenticio y de vivienda, ante la posibilidad de que miles y miles de nuestros hermanos regresen a su tierra natal.
- Los diputados del PRD nos comprometemos con nuestros connacionales que hoy están lejos de México, a que no los dejaremos solos en su lucha y estaremos de su lado en cada batalla que tengamos que enfrentar.
- Es prioridad y obligación de los cuerpos diplomáticos del país y del gobierno federal explorar todos los caminos posibles, para aprovechar la coyuntura y alcanzar una gran reforma migratoria, que salvaguarde los derechos de millones de paisanos que están indefensos ante la posibilidad de que una ley retrógrada, xenofóbica, racista y violatoria de derechos humanos entre en vigor.

\* Coordinación de Comunicación Social

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
28 de julio de 2010



## Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 116 constitucional

**Senador Carlos Sotelo García**

El suscrito, senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de estatuir bases normativas que garanticen una auténtica representación proporcional de los partidos políticos en la integración de los congresos de las entidades federativas, al tenor de la siguiente

### Exposición de motivos

La iniciativa que someto a consideración de esta soberanía propone establecer bases normativas expresas en la fracción II, párrafo tercero, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con tres objetivos específicos: garantizar la participación efectiva de los partidos políticos con cierta representatividad en la integración de los órganos legislativos de las entidades federativas; que cada partido tenga una verdadera representación proporcional al porcentaje de su votación total, y evitar la sobrerrepresentación de los partidos políticos dominantes.

Del contenido del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deriva una serie de principios básicos que deben inspirar y determinar la conformación de los poderes locales y el orden constitucional de las entidades federativas. En particular, se desprende como principio fundamental en las elecciones estatales, el de representación proporcional como sistema electoral, adicional al de mayoría relativa en los términos de las propias disposiciones, para la elección de los representantes populares.

La reforma al párrafo tercero de la fracción II del artículo 116, que obligó a los estados a que sus legislaturas se integren con diputados elegidos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, responde al espíritu del constituyente permanente de dar una representación más adecuada a todas las corrientes políticas relevantes que se manifiestan en la sociedad, así como para garantizar, en una forma más efectiva, el derecho de participación política de la minoría y evitar los efectos extremos de distorsión de la voluntad popular, que se pueden producir en un sistema de mayoría simple.

Es decir, que por cuanto hace a las entidades federativas, con el artículo 116, fracción II, de la Constitución General de la República, se instituye la obligación para integrar sus legislaturas con diputados electos por ambos principios, mayoría relativa y representación proporcional.

Por ello, es indudable que para efectos de desarrollar las legislaciones locales de la materia, esta disposición debe ubicarse, por razón de su contenido, en relación directa con el sustrato normativo de los artículos 52 y 54 también de nuestra ley fundamental, que prevén en el ámbito federal los principios de mayoría relativa y de representación proporcional para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Así lo interpretó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que al resolver la acción de inconstitucionalidad 6/98 promovida por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del decreto número 138, emitido por la legislatura local de Quintana Roo, que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de esa entidad federativa, llegó a la conclusión de que el artículo 54 de la ley fundamental contiene bases generales que tienen también que observar las Legislaturas de los estados para cumplir con el establecimiento del principio de proporcionalidad electoral en la integración de los órganos legislativos locales.

Para arribar a esa deducción, nuestro más alto tribunal se fundó en que el principio de representación proporcional, como garante de pluralismo político, tiene como objetivos primordiales: la participación de todos los partidos políticos en la integración del órgano, siempre que tengan cierta representatividad; que cada partido alcance, en el seno del congreso o la legislatura correspondiente, una representación aproximada al porcentaje de su votación total; y evitar un alto grado

de sobre-representación de los partidos dominantes.

Consideró también, que la abundancia de criterios doctrinarios y de modelos para desarrollar el principio de proporcionalidad, ponían de manifiesto que sería difícil intentar definir la manera precisa en que las legislaturas locales debían desarrollarlo en sus leyes electorales, pero que esa dificultad se allanaba, si se atendía a la finalidad esencial del pluralismo político y a las disposiciones con que el propio poder revisor de la Constitución ha desarrollado ese principio para su aplicación en las elecciones federales.

La posición de la Suprema Corte, al resolver ese caso, fue en el sentido de que todas las legislaciones de los estados, al desarrollar el principio de representación proporcional, deben igualmente contemplar de manera obligatoria las bases previstas en el artículo 54 de la carta magna.

No obstante esta interpretación de nuestro máximo tribunal, al resolver diversos juicios de revisión constitucional electoral, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sustentado tesis contrarias a la emitida por la honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación. Argumenta la Sala Superior que no existe sustento suficiente para considerar que las bases establecidas en el artículo 54, sean el producto de la aplicación de principios generales del orden constitucional, que resulten aplicables a las demás clases de elecciones que son objeto de alguna regulación en la propia carta magna. Es decir, sostiene nuestro tribunal electoral que el hecho de que el mencionado artículo 54 constitucional establezca determinadas bases que regulan la elección y asignación de diputados de representación proporcional en el ámbito federal, no implica que las legislaturas de las entidades federativas deban ceñirse a éstas, toda vez que según la Sala Superior, con base en la facultad de los estados concedida en el pacto federal de darse sus propias leyes, el artículo 116 reservó a las entidades federativas la facultad de precisar las normas que rigen tal elección, disposición que tiene preeminencia sobre el contenido del artículo 54, al ser una norma específica que contiene los lineamientos que deben seguir los estados en la conformación del Poder Legislativo local, pues si el constituyente hubiera pretendido que el sistema de representación proporcional en las entidades federativas se regulara de manera idéntica a lo previsto a nivel federal, así lo habría señalado en el texto mismo de la fracción II del artículo 116.

El resultado práctico de esta contradicción de tesis ha sido muy grave. En entidades federativas donde sus normas electorales no establecen límites similares a los previstos en la base estatuida en la fracción V del referido artículo 54, los órganos legislativos locales se integran, sin ninguna posibilidad de remedio jurisdiccional, con altos grados de sub y sobre representación a favor de los partidos políticos dominantes, con lo que se reduce en forma irremediable la proporcionalidad natural y, con ello, se desnaturaliza el sistema mismo de representación proporcional, al colocarlo en situación meramente simbólica y carente de importancia en la conformación de las legislaturas.

Entonces, es evidente que para cumplir con el espíritu del poder revisor de la Constitución que introdujo la representación proporcional como forma de garantizar el pluralismo político, se hace necesario que todos los elementos de la proporcionalidad electoral se consagren en forma expresa y amplia en el texto mismo de la fracción II del artículo 116, a fin de que la presencia de este sistema electoral se haga efectiva de forma clara y perceptible, como uno de los dos integrantes de la formación de los cuerpos legislativos locales, con peso específico en los mismos e influencia real de representación y no meramente simbólica.

Que las legislaturas estatales gocen sí de cierta libertad para moverse dentro del compás de formas de representación proporcional, pero sin llegar en modo alguno al extremo de que la forma aceptada minimice el principio y lo coloque en situación meramente simbólica o carente de importancia en la Legislatura, como mera figura decorativa, o lo aleje considerablemente del centro de gravedad de la proporcionalidad natural, al permitir, por ejemplo, que con un pequeño número de votos se alcance una cantidad considerable de escaños, o que con gran cantidad de votos sólo se consigan unas cuantas curules.

Así, si bien al regular un sistema electoral mixto, las legislaturas de los estados tendrían facultad absoluta para combinar los sistemas de elección de mayoría relativa y de representación proporcional, para determinar los porcentajes de votación, el número de diputados de mayoría relativa y de representación proporcional que integren los congresos locales, el número de distritos electorales en que se divida la entidad federa-

tiva o la fórmula electoral a aplicarse para la asignación de diputaciones de representación proporcional; también estarían obligadas a contemplar en las normas electorales locales un límite a la sobrerrepresentación, que incuestionablemente es una de las bases fundamentales indispensables para la observancia del principio.

Por tanto, conforme a la presente iniciativa se proyecta reformar el párrafo tercero de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para introducir diversas bases normativas que son esenciales para cumplir con el principio de proporcionalidad electoral y dar vigencia a una democracia verdaderamente representativa en la integración de los congresos de la entidades federativas, a saber:

**Primera:** condicionamiento del registro de la lista de candidatos de representación proporcional a que el partido político respectivo participe con candidatos a diputados por mayoría en cuando menos dos terceras partes de los distritos uninominales.

**Segunda:** previsión de un mínimo de dos por ciento de la de la votación estatal para la asignación de diputados de representación proporcional.

**Tercera:** la asignación de diputados será independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido los candidatos del partido de acuerdo con su votación.

**Cuarta:** precisión del orden de asignación de los candidatos que aparezcan en la lista correspondiente.

**Quinta:** el tope máximo de diputados por ambos principios que pueda alcanzar un partido debe ser igual al número de distritos electorales.

**Sexta:** establecimiento de un límite a la sobrerrepresentación.

**Séptima:** establecimiento de las reglas para la asignación de los diputados conforme a los resultados de la votación.

En vista de las anteriores consideraciones, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente

**Iniciativa con proyecto de decreto**

**Único:** se reforma y adiciona el artículo 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 116 (...)**

I (...)

II (...)

Las legislaturas de los estados se integrarán con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes y conforme a las siguientes bases:

- a) Un partido político, para obtener el registro de su lista estatal de representación proporcional, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en, por lo menos, dos terceras partes de los distritos uninominales;
- b) Todo partido político que alcance, por lo menos, dos por ciento del total de la votación estatal emitida, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;
- c) Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación estatal emitida, el número de diputados de representación proporcional que le correspondan. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes;
- d) El máximo de diputados por ambos principios que pueda alcanzar un partido debe ser igual al número de distritos electorales;
- e) En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total del órgano legislativo que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación estatal emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un

porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación estatal emitida más ocho por ciento.

(...)

III a VII (...)

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Sesión de la Comisión Permanente del miércoles 28 de julio de 2010



**Proposición con punto de acuerdo para exhortar al Congreso a incluir el tema migratorio en las agendas legislativas**

**Senadora Rosalinda López Hernández**

La suscrita senadora, a nombre propio y del senador Jesús Garibay García; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura del Senado de la República, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 67 numeral 1 inciso b de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente: proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras componentes del Congreso de la Unión la inclusión del tema migratorio, en sus agendas legislativas para el próximo periodo ordinario de sesiones, al tenor de las siguientes

**Consideraciones**

En los últimos meses, el tema migratorio ha adquirido un nuevo impulso, determinado en principio por la aprobación y promulgación de la ley SB1070 de Arizona, y nutrido por la reacción de los grupos involu-

crados y su impugnación por parte del gobierno federal norteamericano, que pretende que el máximo tribunal jurisdiccional de ese país determine su inaplicabilidad.

Lo anterior pone sobre la mesa de debate dos cuestiones innegables: primero, el marco jurídico (estadounidense, pero también el mexicano) es obsoleto y en consecuencia, todo intento de revertir la dinámica migratoria de la zona ha sido un probado fracaso; este fenómeno no puede mantenerse más como un asunto periférico del Estado y de la agenda bilateral de entendimiento. Sus alcances son significativos y multidisciplinarios, ya que puede ser abordado desde perspectivas económicas, laborales, de seguridad, de derechos humanos y de control poblacional, entre otras, y sus efectos impactan profundamente el desarrollo social, político y económico de ambas naciones.

Ahora bien, desde que los programas de admisión temporal de trabajadores fueron unilateralmente cancelados por los Estados Unidos en 1964, el fenómeno ha continuado agudizándose, pues las condiciones básicas que lo motivaban —oferta laboral y dinámica económica— no habían cambiado. Lo único que cambió fue entonces la posibilidad de acceder legalmente a ese país. La migración perdió reconocimiento en el derecho, pero continuó *de facto*.

En este contexto, México como país de origen, destino, tránsito y retorno de migrantes, tiene la responsabilidad inaplazable de aprobar un marco jurídico específico en materia migratoria; en consecuencia, el Poder Legislativo federal, debe considerar tal cuestión en la integración de la agenda legislativa para próximo periodo ordinario de sesiones.

Es un hecho que la Ley General de Población ha quedado superada y se ve rebasada por la dinámica y las necesidades del fenómeno migratorio. Es un hecho también, que diez por ciento de los mexicanos vive en el exterior —principalmente en los Estados Unidos— sin contar con leyes o políticas públicas específicas para su protección, aun pese a su condición de vulnerabilidad.

La necesidad de modernizar la legislación, para hacer congruentes temas como derechos laborales, esquema económico y de servicios, seguridad, derechos humanos y dinámica poblacional, se hace patente al considerar la situación de indefensión a la que es orillado el migrante, tanto en territorio nacional, como en los Estados Unidos.

Asimismo y tomando en cuenta el reciente posicionamiento del primer mandatario estadounidense, Barack Obama —aun si se considera las adversidades políticas prevalecientes en los Estados Unidos— encontramos una situación de oportunidad que se había negado desde los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001. Por primera vez desde entonces se retoma en un discurso oficial, el trascendente papel que juega el migrante en la sociedad, la economía y la cultura de nuestro país vecino.

Desde México, se debe hacer los esfuerzos posibles para que la promoción de una reforma migratoria en los Estados Unidos, no quede solamente en discurso. Es necesario promover la discusión de iniciativas en el Congreso, como la de “Desarrollo, asistencia y educación para menores inmigrantes”, conocida como DREAM Act, por sus siglas en inglés; pero es necesario también que nuestro marco legal y administrativo contenga, cuando menos, las mismas condiciones que solicitamos para nuestros migrantes en la Unión Americana.

La pretensión de negociar con los Estados Unidos de América un acuerdo migratorio requiere una base moral de entendimiento, que bien podría ser la ley específica que el Congreso emitiera durante el siguiente periodo de sesiones.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con

#### Punto de acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente extiende un respetuoso exhorto a las cámaras de Diputados y de Senadores del honorable Congreso de la Unión, para que de conformidad con sus procedimientos para la elaboración de la agenda legislativa de cada periodo de sesiones y procurando los consensos necesarios, se incluya como asunto prioritario de trabajo, la presentación, discusión y aprobación de una ley específica en materia migratoria, dada la necesidad de contar con un marco jurídico moderno y eficaz que responda a la realidad regional actual.

Sesión de la Comisión Permanente del miércoles a 28 de julio de 2010



## Proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a establecer un programa temporal de repatriación

**Senador Silvano Aureoles Conejo**

El que suscribe, senador integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación, establezca un programa temporal de repatriación en el caso de que la Ley Arizona entre en vigor.

### Consideraciones

A un día de que entre en vigor la denominada Ley SB1070, conocida también como Ley Arizona, no se ha previsto por parte del Ejecutivo federal el mecanismo mediante el cual se va a acoger a los connacionales que sean repatriados de los Estados Unidos de América.

Los mecanismos de cooperación que tenemos con la Unión Americana son de dos tipos: por un lado, el Memorándum de Entendimiento firmado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América, que tiene una aplicación general; y por otro, los Arreglos locales de repatriación. En específico, con el gobierno de Arizona se tiene el “Procedimiento para la Repatriación Segura y Ordenada de nacionales mexicanos en la frontera —Sonora Arizona—, firmado el 2 de febrero de 1999”, este documento está vigente. Sin embargo, tratándose de este caso en específico de la posible aplicación de la Ley Arizona, cabría la necesidad de establecer un programa temporal como los que existen en la época de verano, ya que es en este mes el de mayor migración y en la cual los migrantes sufren de mayor peligro al tratar de cruzar. En dicho programa temporal se establecerían las

medidas que tomará el gobierno de México, tanto materiales como humanas, para hacer frente a esta situación.

Por un lado, desde el punto de vista material, establecer el costo aproximado que tendrá que devengar el Estado mexicano para enviar a las personas a su lugar de origen. En este punto nos encontramos ante un problema que se llega a presentar en la frontera y que tiene que ver con aquellas personas que se hacen pasar por mexicanos en la Unión Americana y que al estar en suelo mexicano, las autoridades migratorias se percaten de que no es nacional, en tal caso, actualmente México tiene que pagar el costo del transporte a su país de origen, lo cual deviene en un menoscabo en la economía nacional, pero no sólo eso, sino también el costo social y delincencial que éste tiene, particularmente en lugares de alta densidad, como Ciudad Juárez, Tijuana, Matamoros, etcétera.

Asimismo, tratándose de infantes tendríamos que verificar que en las estancias del DIF se tiene la capacidad de recibir menores y el tratamiento que se les da a éstos, ya que en caso de que no tengan familiares en México, permanecen en la estancia hasta una determinada edad y al pasar ésta deben salir del lugar dedicándose en muchas ocasiones a vivir en una situación de calle y se dedican a la delincuencia o a la prostitución. Por ello es indispensable que se establezca un programa temporal en el que se señale con toda puntualidad las acciones que se llevará a cabo por parte de las autoridades federales y locales mexicanas para evitar problemas en las repatriaciones que se llegaren a presentar a partir del 29 de julio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

### Punto de acuerdo

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación, establezcan un Programa Temporal de Repatriación en el caso de que la Ley Arizona entre en vigor.

Sesión de la comisión Permanente del miércoles 28 de julio de 2010



## **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a designar al titular del Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

**Senadores Silvano Aureoles Conejo y Francisco Javier Castellón Fonseca**

Los suscritos, senadores de la LXI Legislatura del Senado de la República del honorable Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, sometemos a la consideración del pleno de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal designe a la brevedad posible al titular del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

El Pasado 28 de junio de 2010 la Secretaría de Turismo informó que fue cesado el Director del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), Miguel Gómez-Mont Urueta, y hasta el día de hoy no se hecho público el nombramiento del nuevo director.

En México el turismo constituye un sector económico de máxima importancia tanto por los ingresos que ingresan al país por servicios turísticos, como por los empleos directos e indirectos que genera.

Según cifras oficiales, México recibió una derrama económica por parte de turistas extranjeros de 13 mil 300 millones de dólares durante 2008, y de 11 mil 275 millones de dólares durante 2009.

La crisis financiera global y por el brote de influenza humana AH1N1 que afectó a México durante el año pasado, fueron factores que afectaron negativamente a la industria turística nacional. México espera recibir este año 22.6 millones de visitantes, número similar al de los turistas que visitaron el país en 2008.

La Secretaría de Turismo del gobierno federal informó que en los primeros cinco meses del año 2010, el ingreso de divisas por actividad turística se ubicó en los cinco mil 563 millones de dólares, lo que repre-

sentó un crecimiento de 6.1 por ciento con respecto al mismo periodo de 2009.

Tan sólo en el mes de mayo, el sector turístico obtuvo 879 millones de dólares, es decir, un aumento de 62.1 por ciento en relación con el mismo mes de 2009. El número de turistas de internación en ese mes aumentó 86.1 por ciento en comparación al año pasado, pues 5.7 millones de turistas extranjeros visitaron nuestro país. Asimismo, de enero a mayo del año en curso se registró un incremento de 10.6 por ciento en relación con el mismo periodo de 2009, en lo que se refiere al turismo de internación, el cual deja mayores ingresos para el país.

En tanto, se prevé que la derrama económica para los meses de julio y agosto alcanzará los 13 mil millones de dólares, monto superior en 13.7 por ciento a lo obtenido en los mismos meses del ejercicio anterior. Estos resultados del sector turístico no son únicamente de la Secretaría de Turismo, sino también de sus entidades sectorizadas: el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), el Consejo de Promoción Turística de México (CPTM) y el órgano desconcentrado, Centro de Estudios Superiores de Turismo (Cestur), así como de todos los sectores sociales, comerciales y de negocios que intervienen.

Por ejemplo, para el caso de Fonatur, que es el tema que hoy nos ocupa, en el tercer informe de gobierno se menciona lo siguiente:

La inversión en infraestructura turística del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) en el periodo enero-agosto de 2009 se estima en mil 166 millones de pesos, monto superior en 107.7 por ciento a la ejercida en el mismo lapso de 2008 y que significó 41.9 por ciento de la meta programada para este año que asciende a dos mil 786 millones de pesos. Al considerar la inversión realizada en los dos años previos, se observa que entre enero de 2007 y agosto de 2009 la inversión de Fonatur sumó cuatro mil 139 millones de pesos, con un incremento de 170.2 por ciento respecto de la realizada de enero de 2001 a agosto de 2003.

Durante el periodo de enero a junio de 2009, Fonatur realizó diversas obras de consolidación y mantenimiento de la infraestructura turística existente en los cinco Centros Integralmente Planeados (CIP) y en nuevos desarrollos, entre los que siguientes lugares: Cancún, Ixtapa, Huatulco, los cabos, y Loreto.

Es importante destacar que Fonatur es la institución responsable de la planeación y desarrollo de proyectos turísticos sustentables de impacto nacional, el órgano de fomento a la inversión a la capacitación del sector, así como la entidad nacionalizada que aporte su experiencia a regiones, estados y municipios, y a la pequeña y mediana empresa.

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo tiene como antecedente la creación, por decreto presidencial del 14 de noviembre de 1956, del Fondo de Garantía y Fomento de Turismo (Fogatur); se encargó de su manejo a Nacional Financiera, SA, con el objeto de otorgar créditos para estimular la inversión turística nacional.

Por contrato de fideicomiso de fecha 22 de mayo de 1969 y a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, SA, se constituyó el Fondo de Promoción e Infraestructura Turística (Infatur), cuyos objetivos eran los de promoción y realización de obras de infraestructura, relacionados con el programa diseñado por el gobierno federal para el desarrollo de nuevos centros turísticos de importancia y la mejora sustancial de otros que habían mostrado su potencialidad como centros de atracción turística.

Con fundamento en la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de enero de 1974, fue creado el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) y formalizado mediante contrato de fideicomiso el día 29 de marzo del mismo año, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Fideicomitente único del gobierno federal y Nacional Financiera, SA, como fiduciaria, fusionándose de esta forma los dos fideicomisos mencionados.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Fonatur forma parte del sector público paraestatal y cuenta con un Comité Técnico, que estudia y aprueba los programas y acciones del Fideicomiso.

Por decreto presidencial del 22 de febrero de 2001, Fonatur se encuentra bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Turismo y ajusta sus acciones al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Turismo. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

y la Ley Federal de Turismo, son los ordenamientos jurídicos principales que regulan a Fonatur.

Así entonces para cumplir con los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012 y dar cumplimiento a las estrategias de la política turística nacional definida en el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de oferta de servicios turísticos de calidad y la generación de empleos, se requiere que el Fonatur cuente que su nuevo titular y no se atrasen los trabajos en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

#### **Punto de acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal para que haga público a la brevedad posible el nombramiento del nuevo titular del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur).

Sesión de la Comisión Permanente  
del miércoles 28 de julio de 2010



## Discusión del punto de acuerdo sobre la eventual entrada en vigor de la Ley SB 1070 de Arizona, EUA

*Posicionamiento del  
Grupo Parlamentario del PRD*

### Senador Silvano Aureoles Conejo

El tema que hoy nos ocupa es el resolutivo que habremos de votar sin duda, que tiene un alto sentido de oportunidad, por lo que puede ocurrir u ocurrirá a partir de la medianoche de hoy miércoles 28. Seguramente no será suficiente, por obvias razones. ¿Qué tanto impacto tendrá un resolutivo de la Comisión Permanente del Congreso de México ante una ley aprobada y promulgada en un estado de la Unión Americana que a todas luces es discriminatoria, racista y violatoria de los derechos humanos? Sin embargo, es oportuno, creo yo, nuestro posicionamiento de rechazo total a esta medida que violenta de manera grave los derechos humanos.

Hoy, pues, a las 12:00 de la noche podría entrar en vigor la Ley Arizona SB 1070, que criminaliza la migración ilegal y con esto iniciar una larga noche, una de esas etapas siniestras de la historia que afectaría a miles y miles, por no decir millones de personas y que sin duda, marcará la relación futura de nuestro país con Estados Unidos.

Las imágenes que han llegado y que conocemos nos estremecen, nos enchinan la piel. Pero también nos llenan de indignación, se preparan en este estado verdaderos campos de concentración para los inmigrantes ilegales.

Los grupos paramilitares de esa región de los Estados Unidos se preparan para la gran cacería. Es ofensivo, lamentable, ver imágenes en la prensa o en la televisión de cómo son tratados los supuestos migrantes ilegales encadenados y expuestos a penas y torturas por el simple hecho de haber ingresado a ese país buscando mejores condiciones de vida.

El pueblo estadounidense, sin duda, conforma un gran país que nació de la migración, que se enriqueció de los exiliados de la miseria y de la guerra. La ley que hoy entra en vigor o posiblemente entre en vigor

mañana, atenta contra la esencia misma de este pueblo y sin duda que lo avergüenza.

Hay que decirlo con mucha claridad, compañeras y compañeros: esta iniciativa no nació del gobierno del presidente Obama ni en el Congreso de los Estados Unidos, sino en los sectores más conservadores y racistas de la sociedad estadounidense. También es cierto que como en las manifestaciones de la guerra en Vietnam y por los derechos civiles y humanos, se preparan en ese país grandes movilizaciones sociales para revertir la Ley Arizona, particularmente en Phoenix, en ciudades de este estado y en otras ciudades de la Unión Americana.

Ante esa situación, el Congreso mexicano se ha opuesto terminantemente a la aplicación de esta ley, pronunciamientos en los plenos de ambas cámaras, de Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, y un plan de acción de 90 días que incluyó o que incluye reuniones con autoridades y representantes norteamericanos y mexicanos, así como la exposición de este tema en todos los foros nacionales internacionales en lo que legisladores mexicanos hemos participado. Resalto aquí el pronunciamiento de por lo menos 12 países en el marco del encuentro de presidentes de parlamentos en Suiza en contra de esta medida discriminatoria y racista en los Estados Unidos.

También hemos solicitado al gobierno federal que ponga en práctica acciones que permitan garantizar los derechos humanos de los migrantes mexicanos en Arizona y en otras ciudades fronterizas.

Sin duda, compañeras y compañeros, han sido muchos los esfuerzos y muchas las acciones realizadas para impedir que entre en vigor esta ley, sin embargo, todo eso ha sido insuficiente. Por ello, desde esta tribuna y ante la eminente aplicación de la Ley Arizona SB 1070, el Grupo Parlamentario del PRD en esta Comisión Permanente, reafirma su enérgico rechazo a esta ley, y nos comprometemos a realizar y apoyar las acciones necesarias para que esta ley se derogue y se respeten los derechos humanos de los migrantes de México y de todo el mundo.

El PRD impulsará desde el Congreso y desde la sociedad el tema central que permanentemente hemos puesto en esta tribuna: el acuerdo migratorio integral digno que necesita México, pero que también necesita Estados Unidos.

Mañana, compañeras y compañeros, podría ser un día para la infamia. Pero estoy seguro —porque soy hombre de luchas y de convicciones— que con el es-

fuerzo de todas y de todos en distintos espacios, vamos a poder detener y revertir esta medida atroz en contra de los migrantes. Es difícil, pero no imposible. No bajemos la guardia y no seamos presas ni de la resignación ni de la indiferencia.

Conocemos, como se ha dicho en esta tribuna, de la resolución que tomó la jueza federal que ha conocido de las demandas de inconstitucionalidad y que ha bloqueado algunas partes sustantivas, no sustantivas, algunas partes polémicas de la ley. Quizá eso matice lo que suceda en Arizona en las siguientes horas, particularmente cuando establece la juez que los policías no podrán juzgar el estatus migratorio de los ilegales en esta entidad de la Unión Americana. Pero si antes de entrar en vigor la ley ya se han dado detenciones masivas, arbitrarias, inhumanas, ¿qué será cuando entre en vigor a partir del día de mañana?

Qué bueno que la juez determinó bloquear, dice el término, las partes más polémicas de la ley, pero en los hechos la ley entra en vigor mañana. Quedan algunos recursos legales sin duda todavía por utilizar; el propio presidente pueda recurrir a la Corte o que el Departamento de Justicia de Estados Unidos también, y seguramente la movilización social, el empuje ciudadano, el movimiento de las organizaciones civiles en pro de los derechos humanos, y en contra de estas medidas discriminatorias tendrán sus efectos. Pero compañeras y compañeros, habrá que pedir también al Estado mexicano que tome medidas urgentes.

Veía yo una declaración desesperada del gobernador de Sonora, pidiendo al estado de Arizona que, por favor, los deportados no sólo los manden por Arizona, que los repartan a lo largo de la frontera porque si no tendría severos problemas el estado para hacerle frente a deportaciones masivas. Eso habla de la gravedad del asunto.

Yo creo que valdría la pena —aparte de este resolutivo que vamos a aprobar— pedir a la cancillería, al gobierno mexicano, junto con los estados fronterizos para que tome las medidas necesarias ante la deportación masiva. Seguiremos dando la batalla porque estas medidas no se apliquen, pero ése no es el tema de fondo, no solamente no queremos que no se aplique la Ley Arizona y que no se propague este ejemplo en el resto de la Unión Americana, lo que México demanda, y este Congreso demanda, es el acuerdo migratorio integral entre Estados Unidos y México, para evitar sucesos tan lamentables, como los que hoy estamos a punto de ver o que ya se han estado difundiendo.

(Aprobada la propuesta)

Sesión de la Comisión Permanente  
del miércoles 28 de julio de 2010



*Ágora* Boletín del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**Mesa Directiva:** Alejandro Encinas Rodríguez, coordinador general; Guadalupe Acosta Naranjo, vicecoordinador general; Ilich Augusto Lozano Herrera, presidente de Debates; Mary Telma Guajardo Villarreal, coordinadora de Administración Interior; José Luis Jaime Correa, coordinador de Proceso Legislativo y Jurídico; Leticia Quezada Contreras, coordinadora de Comunicación Social; Domingo Rodríguez Martell, coordinador de Vinculación con Gobiernos Locales; Rigoberto Salgado Vázquez, coordinador de Vinculación con Organizaciones Sociales; Juanita Arcelia Cruz Cruz, coordinadora de Vigilancia de la Administración Interior y Transparencia; Samuel Herrera Chávez, coordinador de Finanzas Públicas, Comunicaciones y Transportes; Nazario Norberto Sánchez, coordinador de Reforma del Estado, Política Interior y Seguridad Nacional; Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, coordinadora de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; Florentina Rosario Morales, coordinadora de Derechos Humanos e Igualdad; Víctor Hugo Cirigo Vázquez, coordinador de Política Exterior; César Francisco Burelo Burelo, coordinador de Medio Ambiente; Emiliano Velázquez Esquivel, coordinador de Desarrollo Rural; Magdalena Torres Abarca, coordinadora de Política Social; Jesús Zambrano Grijalva, vicepresidente de la MD de la Cámara de Diputados; Balfre Vargas Cortez, secretario de la MD de la Cámara de Diputados

**Dirección y edición:** Ángeles Camacho. **Formación:** Eduardo Arias. **Asistente:** Rosaura Enríquez.  
**Apoyo informativo:** Coordinación de Comunicación Social.

**Domicilio:** Palacio Legislativo de San Lázaro, avenida Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, CP 15969. Basamento PRD. Teléfono 5628 1300 extensiones 2056 y 1704. Correo electrónico:

[agoraprd@gmail.com](mailto:agoraprd@gmail.com)